

ORDENANZA Nº: 5219/15.-

Ramallo, 30 de julio de 2015

VISTO:

La necesidad de impulsar medidas que brinden seguridad a la comunidad de Pérez Millán; y

CONSIDERANDO:

Que la localidad de Pérez Millán distante de la ciudad cabecera necesita de medidas adicionales para brindar seguridad a sus vecinos;

Que el Sistema es una alternativa para comunicar a los vecinos con la Subcomisaría en caso de robo, hurto y/o actitudes sospechosas que generen inseguridad a los vecinos;

Que dicho sistema permite ampliar a los servicios de salud y también en casos de accidentes automovilísticos y/o otros tipos de situaciones que impliquen la presencia de Bomberos Voluntarios;

Que el sistema requiere de una guardia permanente en las cámaras de seguridad debido a que el alerta recae sobre el mismo, por lo cual es indispensable la presencia de una persona en forma permanente;

Que ante la necesidad de poner en marcha el sistema la Comisión Directiva de Bomberos Voluntarios de Pérez Millán considera necesario aportar el personal de su guardia para tan loable tarea;

POR TODO ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RAMALLO EN USO DE SUS ATRIBUCIONES SANCIONA CON FUERZA DE;

ORDENANZA

ARTÍCULO 1º) Autorízase a la Municipalidad de Ramallo, representada por el Intendente Municipal de Ramallo, **Don WALTER ARIEL SANTALLA, D.N.I. Nº 14.850.087** a suscribir Convenio de Colaboración con **ASOCIACION CIVIL BOMBEROS VOLUNTARIOS DE PÉREZ MILLÁN** representada por el Presidente **Don CARLOS DE LUIS, DNI 12.072.114** y por el Tesorero de la entidad **Sr. GERVASIO PÉREZ, D.N.I. Nº 18.416.982**, que como **Anexo I** se incorpora al cuerpo legal de la presente.-----

ARTÍCULO 2º) Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos.-----

APROBADA POR MAYORÍA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RAMALLO EN SESIÓN ORDINARIA DEL DÍA 30 DE JULIO DE 2015.-----

**CONVENIO DE COLABORACION ENTRE LA MUNICIPALIDAD DE RAMALLO Y
ASOCIACION CIVIL BOMBEROS VOLUNTARIOS DE PÉREZ MILLÁN.**

En Ramallo a los Días del mes de de Dos mil quince, entre la Municipalidad de Ramallo, representada en este acto por el Intendente Municipal, don **WALTER ARIEL SANTALLA DNI 14.850.087**, con domicilio legal en Avda. Belgrano y Avda. San Martín de la ciudad de Ramallo, en adelante el Municipio y la Asociación de Bomberos Voluntarios de Pérez Millán, representada por su *Presidente*, el **Sr. CARLOS DE LUIS, DNI 12.072.114** y el *Tesorero* de la entidad, **Sr. GERVASIO PÉREZ, D.N.I. N° 18.416.982** con domicilio legal en la calle San Martín N° 620 de la localidad de Pérez Millán, en adelante Asociación Civil Bomberos Voluntarios de Pérez Millán, convienen en celebrar el presente convenio, conforme a las siguientes cláusulas:

PRIMERO: El Municipio cede un equipo de monitoreo de las cámaras de seguridad actualmente en la Delegación Municipal de Pérez Millán a la Asociación Civil Bomberos Voluntarios de Pérez Millán para prestar colaboración con el Municipio con el objetivo de un control permanente a través del personal afectado a la guardia de veinticuatro horas que dicha entidad tiene programada a través del Cuerpo Activo de Bomberos Voluntarios de dicha localidad.-----

SEGUNDA: Los equipos de monitoreo a ceder estarán debidamente detallado en el acta de entrega que se realizará una vez que el Honorable Concejo Deliberante de Ramallo autorice el presente convenio. Las partes acuerdan que dicho monitor será trasladado a la sede ubicada en la calle San Martín N° 620 de la localidad de Pérez Millán.-----

TERCERA: El Municipio se compromete a capacitar al personal afectado a las guardias para el uso de las cámaras y las posibles modificaciones que se realicen debido a los frecuentes cambios que se producen en los sistemas informáticos. -----

CUARTA: La Comisión Directiva de la Asociación Civil Bomberos Voluntarios de Pérez Millán acepta ejercer el control de dichas cámaras con el objetivo de prestar colaboración con el Municipio y brindar a la comunidad un servicio más a favor de garantizar la seguridad de dicha localidad.-----

QUINTA: El Personal de Guardia de Bomberos Voluntarios se compromete a brindar información a la Subcomisaría de esta localidad a través del personal de la guardia ante cualquier situación que se considere sospechosa de un ilícito. Así mismo si existiera un accidente detectado por las cámaras deberá informar a la guardia de la Unidad Sanitaria Héctor Fermín Floco de la localidad de Pérez Millán.-----

SEXTA: La Comisión Directiva de Bomberos Voluntarios deberá instruir al personal de la obligatoriedad del secreto de confidencia de los hechos que las cámaras de seguridad registren, informando únicamente al personal policial si observara que están en riesgo vecinos de esta comunidad.-----

SEPTIMA: La Secretaría de Gobierno y la Delegación Municipal de Pérez Millán serán las dependencias municipales que actuarán como coordinación con Bomberos Voluntarios para la puesta en marcha de dicho convenio y las acciones posteriores para un efectivo funcionamiento.-----

OCTAVA: Queda establecido que los gastos que requieran el mantenimiento de dicha central de seguridad serán a cargo del municipio.-----

NOVENA: El Municipio compensará a través de un subsidio mensual de **PESOS DIEZ MIL (\$ 10.000.-)**, por la colaboración del control de las cámaras de seguridad que podrá ser rendido como gastos generales para los funcionamientos de dicha Asociación Civil de Bomberos Voluntarios de Pérez Millán.-----

DECIMA: Dicho convenio tendrá vigencia a partir de la firma del presente convenio y hasta el 31 de diciembre de 2015 y de común acuerdo podrá ser prorrogado.-----
Para constancias se firman dos ejemplares de un mismo tenor, quedando cada una de las partes en poder de una copia.-----

